



Municipalidad de General Roca
(Río Negro)

General Roca, 18 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION N° 649/2020

VISTO:

Los últimos anuncios presidenciales, en función de las medidas de prevención de la Pandemia por COVID-19;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en su Artículo 4), dispone: “Recomiéndase a los empleadores y empleadoras que dispongan las medidas necesarias para disminuir la presencia de trabajadores y trabajadoras en el establecimiento a aquellos indispensables para el adecuado funcionamiento de la empresa o establecimiento, adoptando a tal fin, las medidas necesarias para la implementación de la modalidad de trabajo a distancia.”;

Que el Municipio de Roca profundiza las medidas de aislamiento para el personal con el objetivo de extremar las medidas de prevención de contagio de COVID-19, manteniendo los servicios esenciales y estableciendo guardias rotativas hasta el 31 de Marzo de 2020;

Por ello:

LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA RESUELVE

ARTICULO N° 1: Profundizar las medidas de aislamiento para todo el Personal Municipal con el objetivo de extremar las medidas de prevención de contagio de COVID-19, a partir del día 19 de Marzo y hasta el 31 de Marzo de 2020.-----

ARTICULO N° 2: Mantener los servicios esenciales tales como la Recolección de Residuos, Barrido y Limpieza de Calles, Operarios de Plazas, Parques y Jardines, Defensa Civil, Inspectores de Comercio, Seguridad Alimentaria y Tránsito, Infraestructura y Obras Públicas.-----

ARTICULO N° 3: Todas las demás áreas funcionarán con guardias rotativas, estableciéndose además un sistema de trabajo desde el hogar para las tareas que así lo permitan.-----

ARTICULO N° 4: Quedan justificadas las ausencias de los empleados municipales progenitores que acrediten la documentación estipulada por Resolución N° 647/2020.-----



Municipalidad de General Roca
(Río Negro)

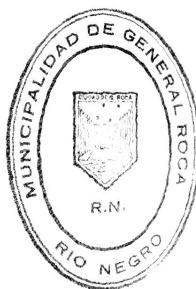
RESOLUCION N° 649/2020 - Continuación

ARTICULO N° 5: Solicitar a los empleados contemplados en estas medidas que asuman con responsabilidad la premisa de distanciamiento social recomendada para la población en general.-----

ARTICULO N° 6: Se hace saber que éstas medidas están sujetas a modificaciones según las últimas actualizaciones relacionadas con el COVID-19.-----

ARTICULO N° 7: Regístrese, tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales, cumplido, archívese.-----
F.C.

Cra. MARIANA V. SOLER
SECRETARIA DE GOBIERNO



Dra. MARIA EMILIA SORIA
INTENDENTA MUNICIPAL